

INFORME ANUAL DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA SEADIN COMPAÑÍA LIMITADA.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones y resoluciones vigentes de la Superintendencia de compañía, cumplo en presentarles a continuación el siguiente informe de comisario de la compañía SEADIN COMPAÑÍA LIMITADA, para el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2000, el mismo que resumo a continuación en los siguientes puntos.

1.- En buen cumplimiento de mis funciones de comisario de SEADIN CIA. LTDA. he contado con la colaboración de todo el personal administrativo a cargo de la compañía.

2.- La administración de la compañía ha demostrado dar cumplimiento de las diversas normas legales, reglamentarias y estatutarias relacionadas con la operación de la empresa, así como las resoluciones de la respectiva Junta General de Socios participantes realizadas para el año 2000.

3.- Para efectos de permitirle mantener una adecuada custodia y correcta conservación de sus bienes, la compañía mantiene un sistema de control interno adecuado y aceptable, a fin de mantener bases sólidas para un buen cumplimiento del mismo.

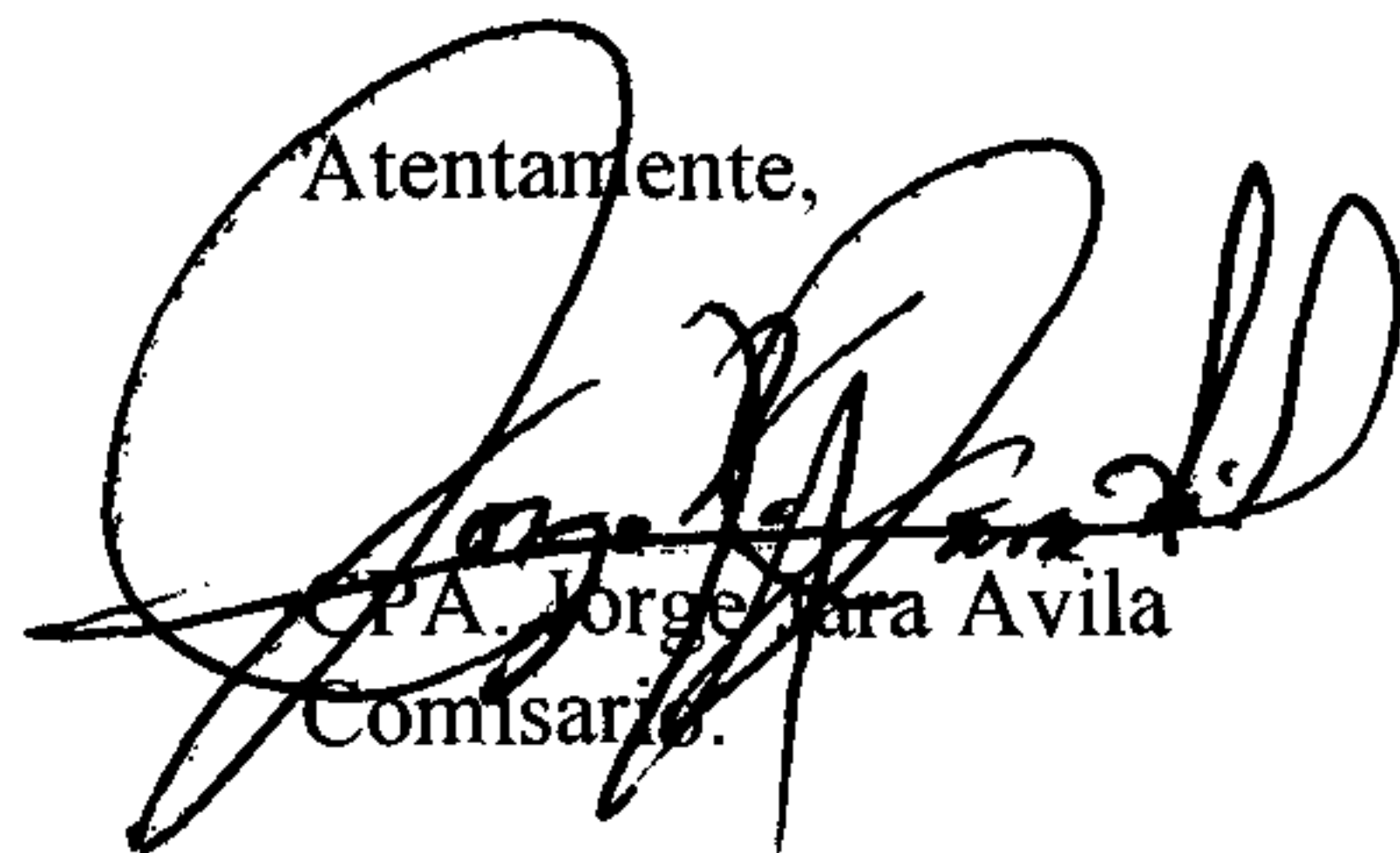
4.- Con relación a los Estados Financieros presentados por la compañía, debo indicar que estos mantienen uniformidad y concordancia con las cifras registradas en los libros de la compañía, sus saldos son confiables y han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los mismos que a su vez se encuentran en concordancia con las normas prácticas de Contabilidad y Principios de Contabilidad establecidos en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías.

5.- Cabe mencionar al mismo tiempo que la correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Socios participantes, así como los comprobantes y libros contables se han llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en nuestro país.

6.- Como acontecimiento trascendente debo indicar que en el año 2000, el Gobierno Nacional decretó el cambio de la unidad monetaria nacional que era el "Sucre" a la unidad monetaria norteamericana que es el "Dólar" para todas las transacciones comerciales en todo el país, por lo cual la administración de la empresa ha tenido que realizar las conversiones necesarias tanto en los registros contables como en los libros legales y societarios de la empresa. Para este efecto el Gobierno Nacional determinó un valor fijo para el tipo de cambio de S/.25.000,00 por cada dólar norteamericano..

En cumplimiento de las funciones que se me han encomendado, quedo de ustedes.

Atentamente,


CPA. Jorge Lara Avila
Comisario.

